

REIVINDICACIONES

1. **Reforma del sistema de cotización Reta (Régimen especial de trabajadores autónomos)**

1. Cotizaciones especiales y progresivas para los autónomos cuyos beneficios se encuentren entre el SMI y 1500 euros. Por debajo de SMI tener una cuota simbólica que no sea superior a 50€ para seguir conservando los mismos derechos que otro trabajador.
2. Cotizaciones esporádicas o por días, ya que existen autónomos que trabajan unos días al mes y tienen que pagar el mes entero. Incluyendo a los autónomos colaboradores.
3. Cotizaciones a tiempo parcial, puesto que hay muchos familiares en estas condiciones o autónomos que tienen un trabajo de asalariado a tiempo completo.
4. Rebaja de cuota de autónomos societarios para igualarla a la de los no societarios
5. Bonificación en la cuota por días personales: días de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o por acudir a un especialista.
6. Para el fomento de la natalidad y la no discriminación de las mujeres autónomas tener un descuento por el periodo de lactancia y por el de reducción de jornada para el cuidado de hijos (tanto en seguridad social como IRPF). En caso de contratar a alguien para la reducción de jornada, el coste de la seguridad social de esa persona será cero.
7. Cuando la baja del autónomo sea mayor al mes o una enfermedad grave, exención del pago de seguridad social hasta el alta, puesto que es inviable hacer frente a los gastos y en esos meses se debe garantizar al menos alcanzar el SMI.
8. Cuando la baja de un asalariado sea superior al mes que sea la mutua o la seguridad social quien se haga cargo de pagar el salario, pues no tenemos porque esperar meses para recuperar este importe
9. Sustitución de trabajadores en IT que este bonificada, sea cual sea la enfermedad
10. Poder elegir nuestra base de cotización por arriba siempre, sin limitación de edad
11. En caso de autónomos discapacitados ayudas a la contratación de un empleado con bonificaciones que compensen su discapacidad y no se vea en desventaja frente a autónomos no discapacitados.
12. Acceso a las prestaciones sociales en igualdad de condiciones que un asalariado
13. Rebaja de los requisitos para acceder a las prestaciones por desempleo para autónomos
14. Posibilidad de acceder a la jubilación parcial anticipada
15. Posibilidad de bonificación por cierre de vacaciones.
16. Acceso gratuito a cursos de la formación tripartita.

2. **Reducción de pagos abusivos a la administración tributaria.**

1. No realizar pago trimestral en caso de que los beneficios no alcancen el SMI y pago reducido cuando se está por debajo de 1500€
2. Para fomentar el consumo bajada del IVA general.
3. Creación de un epígrafe especial para poder vender por internet o presencialmente algo esporádico. Quien no se dedique a ello de continuo y sean unas ventas puntuales pagar simplemente una ganancia patrimonial en el IRPF anual.
4. Declarar las facturas por fecha de cobro/pago y no por fecha de factura.
5. Reducir los pagos a cuenta (modelo 130) restando el mínimo personal que se descuenta en IRPF, en estos momentos 5.550 euros (esto es 1387,50€ al trimestre), pues estamos adelantando dinero más de año y medio.
6. Eliminación del recargo de equivalencia.
7. No adelantar los pagos a hacienda a no ser que sea haga de forma voluntaria.
8. Deducción a las autónomas cotizantes durante 9 años por cuidado de hijos.

3. Mayor flexibilidad y eminentemente práctica y real para recuperar el IVA de los impagos.

1. Para ello se propone que sea solamente necesario un burofax para reclamar la deuda, y enviando la factura y el burofax a Hacienda, que sea esta quien se encargue de cobrar el IVA que se han descontado sin haberlo pagado, y el autónomo poder descontarlo en el siguiente trimestre.

4. Mejoras en la ley de segunda oportunidad para autónomos societarios y no societarios.

1. Exoneración de las deudas con la Seguridad Social y Hacienda.
2. No aparecer en ningún registro de morosos ya que esto impide volver a reanudar cualquier actividad económica, siendo un lastre para quien lo intente de nuevo.
3. Distinguir entre el patrimonio personal y el patrimonio profesional. Limitar a los bienes afectos al negocio, es decir, los que estén directamente relacionados con la actividad como furgonetas, maquinarias, locales en propiedad...
4. Limitar la responsabilidad a, como máximo, un 15% de los bienes personales.

5. Sencillez en leyes de obligado cumplimiento (LOPD, RPGD, PRL, etc).

1. Sencillez para la aplicación de la RGPD (Reglamento Europeo de Protección de Datos) para todo pequeño autónomo que apenas maneje datos. Con algún tipo de impreso a cubrir y una declaración del autónomo sería suficiente.
2. Agilización en la aplicación de La Prevención de Riesgos Laborales para la mayoría de pequeños autónomos, y que incluso lo tramite la misma mutua.
3. Desaparición de organismos como SGAE, AGEDI y CEDRO. Únicamente para quien se lucre sustancialmente de ellos y se pueda demostrar.

A.U.P.A. (AUTÓNOMOS UNIDOS PARA ACTUAR)

1 de Junio de 2018

admiaupa@gmail.com / [facebook.com/groups/AupaAutonomos/](https://www.facebook.com/groups/AupaAutonomos/)